

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 020

(11 de junio de 2025)

LA SUSCRITA, JUEZ OCTAVA ADMINISTRATIVA DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 131 y 132, de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.798.460, quien ocupa el cargo de Oficial Mayor en propiedad de este Despacho, allegó incapacidad médica, desde el 06 de junio de 2025 hasta el 19 de junio de 2025 inclusive, anexando para tal efecto la incapacidad.

Que el numeral 2 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996 consagra como situación administrativa en la que pueden hallarse empleados o funcionarios de la Rama Judicial, el hecho de estar *“Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de **la incapacidad por enfermedad** o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad”* (Negrilla fuera del texto original)

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia que dice: *“las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad **o funcionario que haya hecho el nombramiento**”* (Negrilla fuera del texto original), se dispondrá lo pertinente.

Por lo anterior, la suscrita Juez del Juzgado Octavo Administrativo de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de incapacidad por enfermedad a la Doctora **KARINA ROCÍO CHÁVEZ PASAJE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.798.460, quien ocupa el cargo de Oficial Mayor en propiedad de este Despacho desde el 06 de junio de 2025 hasta el 19 de junio de 2025 inclusive

SEGUNDO: ENVÍESE copia de esta resolución, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Jefe del Área de Talento Humano DESAJ Manizales.

Dada en Manizales, a los 11 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Liliana Del Rocio Ojeda Insuasty
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
008
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3674da8e579090bddba5b72334774f9202663509cd3bde747bdfc23a5139b2df**
Documento generado en 11/06/2025 08:43:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>